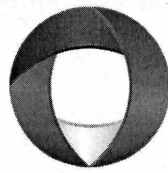


Transcribiendo



Bello
Ciudad de Progreso



1000

Bello, 02 de julio de 2019

RECIBIDO 03 JUL 2019
00000341

Jose Guiceno
3:46 pm

Señores

DIVISIÓN JURÍDICA

Gobernación de Antioquia

Código postal: 050015

Acuerdo Nro. 008 DEL 25 DE JUNIO DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE FACULTADES PRO-TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL"

Asunto: Acuerdo Municipal

Para su revisión, sanción y devolución del mismo, le estamos enviando el original del Acuerdo del Honorable Concejo Municipal que a continuación se relaciona, con sus respectivas copias:

Atentamente,

VIVIANA MARIA ZAPATA CARDOBA
Alcaldesa Encargada

Transcriptor: Maritza Martínez



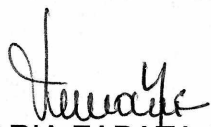
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO**

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 02 de julio de 2019
Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal 02 de julio de 2019

Ejecútese y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. 008 DEL 25 DE JUNIO DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE FACULTADES PRO-TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL"

Asunto: Acuerdo Municipal

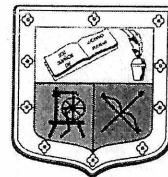
LA ALCALDESA ENCARGADA


VIVIANA MARIA ZAPATA CORDOBA

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la página web del Concejo Municipal de Bello

EL SECRETARIO DEL CONCEJO


BORIS LEON RIVERA MORENO



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

ACUERDO 008 DE 2019
(junio 25 de 2019)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO-TEMPORE
AL ALCALDE MUNICIPAL".**

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE BELLO,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, el Decreto Ley 111 de 1996, el Acuerdo 021 de 2014 y demás normas concordantes.

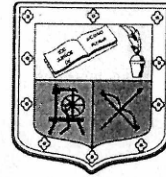
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltase al Alcalde Municipal hasta por el termino de 6 meses sin que exceda al 31 de diciembre de 2019 contados a partir de la sanción del presente Acuerdo, para realizar modificaciones presupuestales cuando durante la ejecución del presupuesto del Municipio sea indispensable aumentar o trasladar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos. Las adiciones y Traslados se realizarán mediante acto Administrativo expedido por el Alcalde.

Se autoriza al Alcalde Municipal para realizar los ajustes necesarios de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia que se llegaren a expedir, con las modificaciones al formato único territorial (FUT)- Decreto Nacional N° 3402 de 2017.

1. **Adiciones al Presupuesto:** Facúltase al Alcalde Municipal para Adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos hasta por el termino de 6 meses sin que exceda al 31 de diciembre del año 2019 por el mayor valor recaudado y/o asignado en Rentas de destinación específicas. Para el caso de Rentas de libre destinación, únicamente cuando el monto del recaudo haya superado el valor inicialmente aforado.

PARÁGRAFO 1. Cuando se trate de Adición de Recursos provenientes de



CONCEJO DE BELLO

una decisión para todos

Convenios Interadministrativos y/o Recursos de Créditos, dicho Convenio o Contrato de Empréstito servirá de base para efectuar la correspondiente Adición, previo cumplimiento de las autorizaciones y requisitos Presupuestales correspondientes.

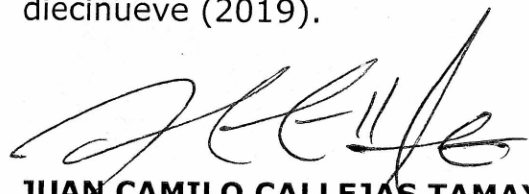
PARÁGRAFO 2. Los rendimientos financieros generados por los recursos de destinación específica se adicionarán al presupuesto conforme lo disponga la Ley, Ordenanza o Acuerdo que defina la destinación de la renta. No obstante, si dichos Actos Administrativos no disponen la destinación de los rendimientos que llegaren a generarse, estos podrán ser adicionados para financiar Proyectos de Inversión Social contemplados en el Plan de desarrollo.

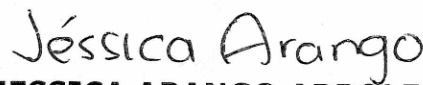
2. TRASLADOS PRESUPUESTALES: Facúltase al Alcalde Municipal para efectuar traslados de las apropiaciones presupuestales entre agregados en los términos y condiciones del Estatuto Orgánico del presupuesto vigentes para complementar las insuficientes y/o realizar los ajustes descritos en el inciso primero del presente Artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bello a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).


JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO
Presidente Concejo


JESSICA ARANGO ARBOLEDA
Vicepresidente Segunda

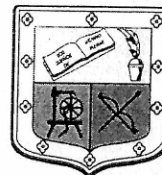

JOHN DAIVE JARAMILLO LOPEZ
Vicepresidente Primero


BORIS LEON RIVERA MORENO
Secretario General Concejo

Elaboró: Yenie Cristina Ortega Marín, Asistente Administrativa

📍 Carrera 50 # 52 - 63 ☎ PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

✉ concejobello@gmail.com 🌐 www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO,

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo **N°008 del 25 de junio de 2019**, fue presentado, debatido y aprobado en esta Corporación en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en diferentes días, así: El Primer Debate en la Sesión de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, realizada el día 21 de junio de 2019. Debatido y aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria **Ordinaria** de esta Corporación, realizada el día **25 de junio de 2019**.

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia que el presente Acuerdo en original y cinco copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal de Bello, para su sanción y publicación legal el día **27 de junio de 2019**.

Expedido en Bello a los 26 días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).


BORIS LEÓN RIVERA MORENO
Secretario General Concejo de Bello

Trascribió: Yenier Cristina Ortega Marin, Auxiliar Administrativa
Revisó: Nicolás Augusto Uribe Vásquez/Asesor Jurídico _____

📍 Carrera 50 # 52 - 63 ☎ PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

✉ concejobello@gmail.com 🌐 www.concejodebello.gov.co